CONGRESO de la REPÚBLICA

LÓPEZ MORALES JENY LUZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 FEB. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 18:11

**PROYECTO DE LEY N° 6960/2023-CR**

Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 16:34:06-0500

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA QUE COMPRENDE PUCALLPA - NUEVA ITALIA – SAWAWO – BREU, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR**, a iniciativa de la congresista **JENY LUZ LÓPEZ MORALES**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102º numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA QUE COMPRENDE PUCALLPA - NUEVO ITALIA – SAWAWO – BREU, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

**<u>Artículo único</u>. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la pavimentación del corredor vial de la carretera que abarca la ruta Pucallpa - Nuevo Italia- Nueva Victoria – Sawawo – Breu, del Departamento de Ucayali (Rutas UC 105, UC 111, UC 112 aprobado por Resolución Ministerial Nº 557-2018 MTC/01.02, que modifica trayectoria de Rutas Departamentales o Regionales del Departamento de Ucayali)

Lima, 15 de enero de 2024

Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 16:20:38-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 09:53:49-0500

Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 16:27:50-0500

Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 15:56:15-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 09:52:16-0500

Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 15:53:14-0500

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTACIÓN

### 1.1. Problema público en Perú

Según el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, el Perú tiene un alto déficit en infraestructura en el sector transportes, los últimos estudios proyectan una brecha que alcanza los 250.000 millones de dólares; sin embargo, en el Perú, a la fecha, solo tenemos inversión comprometida del orden de 17,000 millones de dólares, de los cuales 5,000 millones de dólares corresponden a la Línea 2 del Metro de Lima, por lo que, restado la inversión comprometida, aún habría un déficit de 233,000 millones de dólares, situación que impacta en la baja competitividad del país, el descontento de la población por la falta vías asfaltados, falta de mantenimiento de carreteras, falta de aeropuertos marítimos y fluviales en el interior del país, falta de líneas férreas[1].

Además, otro problema es la traba burocrática en la aprobación de expedientes técnicos y la falta de capacidad para ejecutar los proyectos de inversión en manos de los tres niveles de gobierno, en el 2023 y las primeras semanas del 2024 se advierte un bajo nivel de incentivos para atraer inversión privada, desde preinversión, inversión y postinversión (mantenimiento constante)

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024 17:42:10-0500

### 1.2. Brecha de Infraestructura vial en el Departamento de Ucayali.

En el Departamento de Ucayali el porcentaje de la red vial departamental no pavimentada, con inadecuado nivel de servicio es de 27% según la línea de base del Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali 2023 - 2033[2].

En el mismo documento, en relación a infraestructura vial, consigna:

---

[1] Cifras y diagnostico consignadas en la entrevista a Verónica Zambrano, presidenta de Ositran, publicado en periódico digital "NEGOCIOS, INVERSIONES Y FINANZAS Económika" el lunes 18 de diciembre de 2023, suplemento del diario oficial El Peruano. Pág. 4.
file:///C:/Users/anatividad/Downloads/economika_400.pdf

[2] Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali 2023 – 20233, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayalo, Pág. 51 y 319 marzo 2023. Disponible: https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2023-05-23/pdrc-ucayali-2023-2033.pdf

*"Al año 2020, el SINAC pasó a conformar un total de 12,694 rutas: 158 rutas nacionales, 450 rutas departamentales y 12,086 rutas vecinales (MTC, 2020). El SINAC tiene una longitud total de 175,520,7 km, el 96,2% es red vial existente y 3,8% es red vial proyectada; teniendo en cuenta que, de la red vial existente, el 17,2% son carreteras pavimentadas, y el 82,8% son consideradas como carreteras no pavimentadas (MTC, 2020). En el siguiente gráfico se puede observar que desde el año 2016 los kilómetros de vías no han variado de manera significativa, siendo tal vez las vías departamentales las que han incrementado un poco más su longitud.*

**Gráfico N° 123: Evolución de la Red Vial del SINAC, 2020**

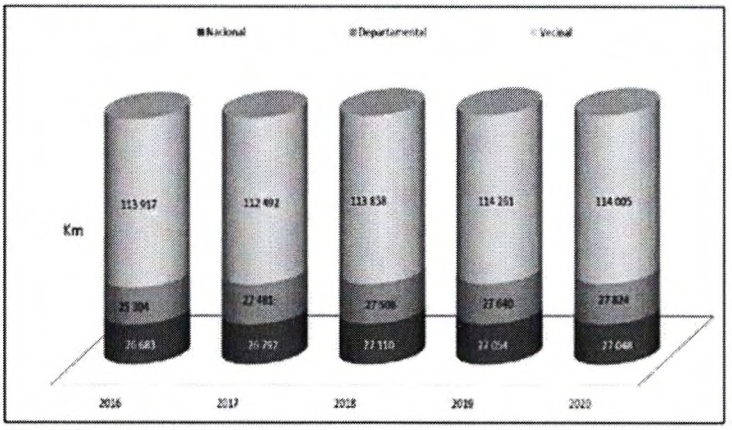


Fuente: MTC, 2020.

*Con relación a la infraestructura vial del departamento de Ucayali, el siguiente gráfico permite precisar que se tiene un total de 229.9 kilómetros de vías asfaltadas, 116.6 kilómetros afirmadas, 623.1 kilómetros de vías sin afirmar, 1,540.5 kilómetros de trochas; haciendo en total 2,510.1 kilómetros. (...)"*

Asimismo, el mapa vial del departamento de Ucayali "*diagrama vial a escala y con coordenadas geográficas o UTM que muestran información sobre las Rutas viales consignadas por el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).* [3]

En la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2023-GRU-GR, del 19 de enero de 2023, aprobó el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – PROGRAMA

[3] Mapas viales por Departamento (D.S. N° 011-2016-MTC https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/mapas_viales.html

MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026[4] del Gobierno Regional de Ucayali. En el Grupo Funcional 0065 Vías Departamentales, presenta el siguiente cuadro:

| N° | Nombre del IB | Dimensión | U.M. | Valor del IB | V1 | V2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Porcentaje de la Red Vial Departamental No Pavimentada con inadecuados niveles de servicios | Calidad | km | 32.55% | 332 | 1,020 |
| 2 | Porcentaje de la Red Vial Departamental por Pavimentar | Cobertura | km | 76.1% | 307.08 | 1,283 |

En la Misma Resolución Ejecutiva Regional describe:

> *"**Contextualización de los previamente recopilados***
> *El indicador 1, de la Red Vial Departamental no Pavimentada con Inadecuado Nivel de Servicio, describe la proporción de dichos caminos con superficie de rodadura no pavimentada priorizada en el plan de corredores logísticos y el enfoque social que se encuentran en mal estado.*
> *El presente indicador sobre red vial departamental no pavimentada conformada por 13 vías, con la última reclamación vial, el 100% no está pavimentada de los cuales el 32.55% se encuentra en mal estado."*

## 1.3. Importancia de la carretera Corredor Vial Perú – Brasil

El puerto de Chancay será el primer centro logístico del Pacifico en América Latina, que dinamizará la economía e impulsará las exportaciones, convirtiéndose en el puente comercial entre al Asia - Pacifico, debido a su dimensión y capacidad para recibir hasta 18,000 TEU, por su dimención se convertirá en hab portuario que permitirá mover carga desde Brasil, Chile, Ecuador, Bolivia, Colombia.

En ese contexto es fundamental cerrar las brechas de conectividad vial, con el país fronterizo de Brasil y el Perú, a través del Departamento de Ucayali, generando un gran corredor vial de integración de infraestructura regional Perú – Brasil como uno de los proyectos de alta prioridad, el corredor vial abarca la ruta "*Pucallpa - Nuevo Italia- Nueva Victoria –*

[4] Resolución Ejecutivo Regional N°059-2023-GRU-GR, Pucallpa 19 de enero de 2023, Aprobó el DIAGNOSTICO DE BRECHAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026, de la Sub Gerencia de Programación multianual de Inversiones OPMI. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4065158/RER0059-2023.pdf?v=1674595618

*Sawawo – Breu, en el Departamento de Ucayali (Rutas UC 105, UC 111, UC 112 aprobado por Resolución Ministerial Nº 557-2018 MTC/01.02*[5]", donde se actualizó el clasificador de rutas del SINAC cautelando el cumplimiento de la normativa ambiental de áreas naturales protegidas, y se garantiza la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, las rutas son:

- Ruta N°UC -105
  Trayectoria: Emp. UC-112 (Nueva Italia) – Dv. Nueva Victoria – Sawawo – Breu.

- Ruta N° UC-111
  Trayectoria: Emp. UC-104 (Tierra Roja) – Santa Teresita – Belén – Túpac Amaru – Emp. UC-112 (Dv. San Fernando).

- Ruta N° UC-112
- Trayectoria: Emp. PE-18 C (Pucallpa) – San Fernando – Pucallpillo – Chanajao – Nueva Barranca – Santa Rosa de Masisea – Nuevo Paraíso, Vista Alegre Cunchuri – señor de Los Milagros – Nuevo Ahuaypa – Nueva Samaría – Nuevo Perú – Iparía – Sharara – 2 de Mayo – Amaquiria – Santa Rosa de Runuya – Nuevo Paraíso – Amaquiria – Santa Rosa de Runuya – Nuevo Paraíso – Tumbuya – San Fernando de Vainilla – Santa Ana – Nueva Italia – Tupac Amaru – Bolognesi – Dv. Betijay – Dv. Santa Isabel – Tabatinga – Menciriari – Galilea – Misión Unini – Cedro Sapani – Santa Rosa – Atalaya – Pampa Hermosa – Mapalca – Penal del Sepa – Bufeo Pozo – Pta. Carretera.

La pavimentación del tramo mencionado permitirá conectar la continuidad del "*corredor vial que abarca la ruta a Pucallpa – Puerto Inca-Codo de Pozuzo-Pozuzo- Huancabamba Huachón – Ninacaca – Vicco – Huayllay – San Miguel de Acos – Huaral – Chancay, en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima*[6]".

---

[5] Resolución Ministerial N° 557-2018 MTC/01.02, Modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, donde se encuentra las Rutas N° UC-105, Ruta N° UC-111 y la Ruta N° UC 112.

[6] Ley N° 31931, Ley que declara de interés nacional la declaratoria de corredor vial a la carretera que comprende la ruta Pucallpa – Puerto Inca – Codo de Pozuzo – Pozuzo -Huancabamba -Huachón – Ninacaca – Vicco – Huayllay – San Miguel de Acos – Huaral – Chancay, en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima. Publicado en el diario oficial "El Peruano" el sábado 11 de noviembre de 2023.

De esta forma, la ruta Pucallpa - Nuevo Italia- Nueva Victoria – Sawawo – Breu, del Departamento de Ucayali permitirá la conectividad fronteriza entre Brasil y el Perú dinamizando el traslado de productos y mercancillas a puertos de la costa peruana para ser exportado a través de los puertos de Perú, especialmente el puerto de Chancay; además, contribuirá en mejorar el turismo, el acceso a servicios básicos, traslado para atención médica y educación en las zonas por donde transcurrirá la carretera Perú - Brasil.

Por otro lado, la pavimentación de la infraestructura vial, objeto de la declaratoria de interés nacional, permitirá mejorar la competitividad y productividad en tiempos y movimientos dinamizando el empleo, en forma transversal, en toda la franja amazónica

El trazo de la ruta podemos observar en el *mapa vial a escala y con coordenadas geográficas del departamento de Ucayali*[7]

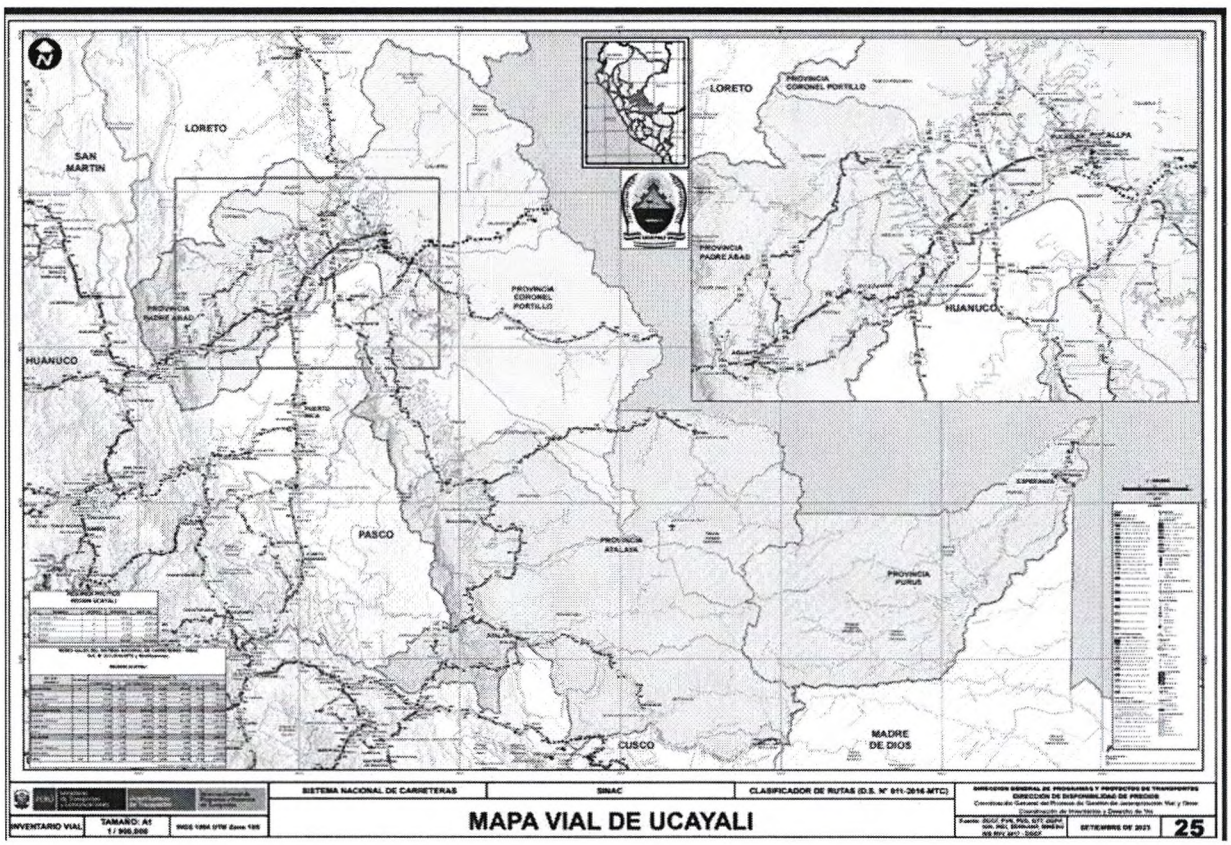


[7] Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Mapas Viales Departamentales del SINAC 2023. Estos mapas son diagramas viales a escala, con coordenadas geográficas o UTM de cada Departamento o Región del País, que muestran dentro de su ámbito geográfico, las vías o rutas registradas de la Redes viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en razón al vigente Clasificador de Rutas del SINAC. https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/4656456-mapas-viales-departamentales-del-sinac-2023-d-s-n-011-2016-mtc

### 1.4. La sociedad civil de la Región Ucayali que impulsa el proyecto del corredor vial Perú – Brasil.

La organización ecológica "*Corazón Verde*" inscrita en Partida registral N°11057039 representado por el señor Ener López de Águilar, quien solicita a la Congresista Jeny Luz López Morales, la necesidad que la representación Nacional declara de interés y necesidad pública la pavimentación del "*Corredor vial Transamazónico Pucallpa – Breu*"[8], aproximadamente de 379 km

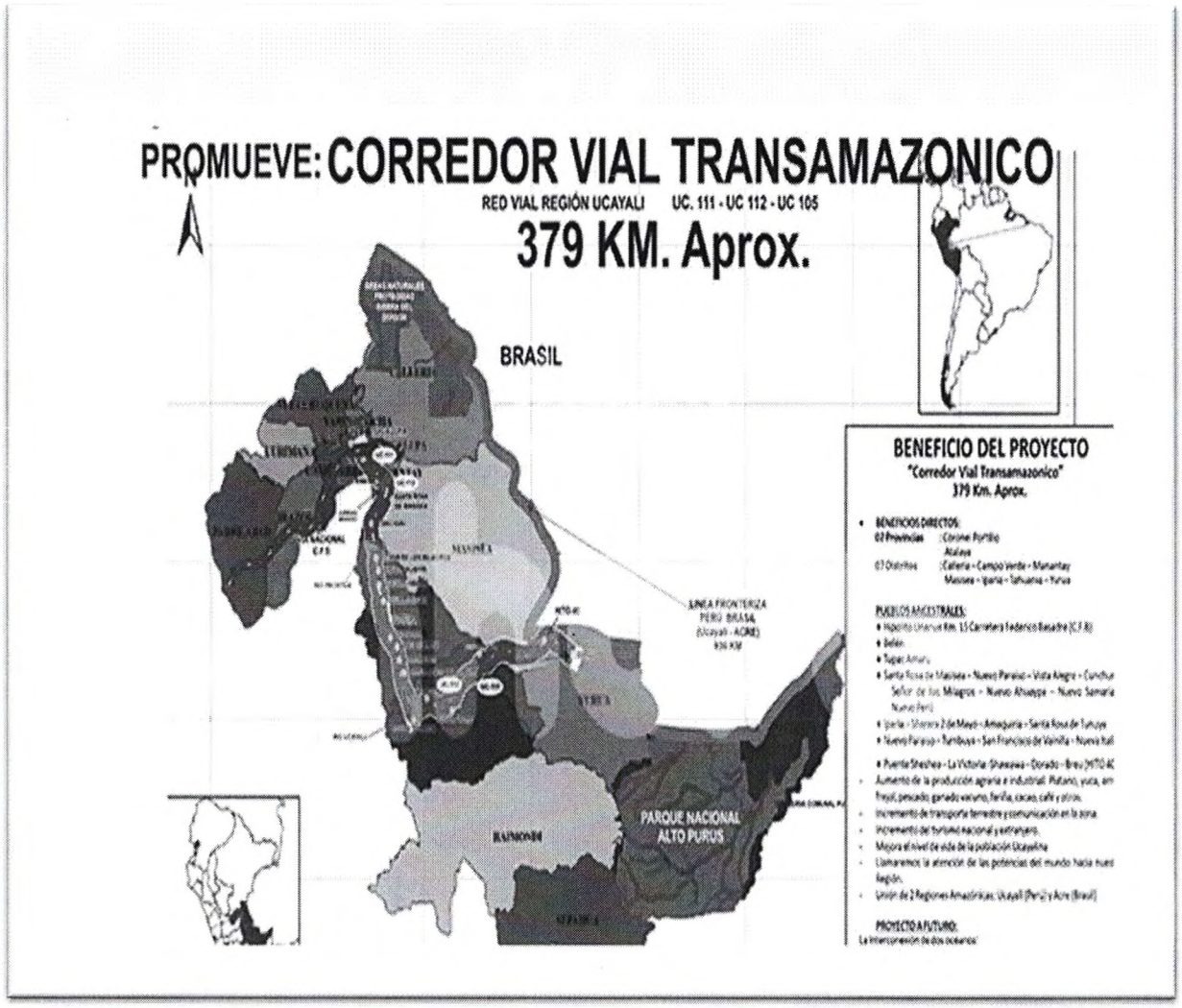


[8] Información e imágenes que se tomó son del documento s/n, de fecha 14 de noviembre de 2023, remitido al Despacho de la Congresista Jeny López Morales, por el señor Ener López del Águila, don DNI 00106246, presidente de la Asociación de Reformadores Nacionales "Corazón Verde", inscrita en Partida N° 11057039 de Registros Públicos.
https://diarioahora.pe/ucayali/presentan-proyecto-del-corredor-vial-peru-brasil/

Asimismo, en distintos medios de comunicación[9] regional de Ucayali, la población demanda al Estado la necesidad y la urgencia de ejecutar la pavimentación del corredor vial Perú – Brasil, denominado "Corredor Vial transamazónico" que comprende la red vial Ucayali UC 111- UC112 y UC 105, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MTC.

Asimismo, en el mismo medio de comunicación se manifiesta:

*"Según el presidente de Corazón Verde, Ener López del Águila, la mencionada vía iniciará desde el kilómetro 15 de la carretera Federico Basadre, avanzando hasta Belén y Milagros (distrito de Campo Verde, 8 kilómetros, llegando a Tupac Amaru distrito de Manantay, 12 kilómetros (UC111), cruzando la quebrada de Manantay hasta el pueblo de Santa Rosa de Masisea distrito de Masisea 35 kilómetros (UC112), avanzando hasta Vista Alegre, Cunchuri, Nuevo Ahuaypa, Samaria, Iparía, distrito de Iparía, 138 kilómetros (UC112), de este punto continúa el trazo hasta Samaria, 2 de Mayo, Amaquiria, Santa Rosa de Tunuya, Nuevo Paraíso, distrito de Tahuanía 209 kilómetros (UC112), llegando al río Ucayali. Al frente se encuentra el pueblo de Tumbuya, San Francisco de Vainilla, Santa Ana, Nuevo Italia (244) UC112, avanzando por la carretera de la ex compañía Oxillegando al puente Sheshea (305 km) UC105, distrito de Yurúa, avanzando hacia el pueblo de la Victoria, Sawawo, Dorado, Breu, distrito de Yurúa, 379 kilómetros aproximadamente llegando al hito 40 frontera con Brasil.*

*Con este proyecto de alta envergadura, estaremos uniendo los pueblos Amazónicos de la región de Ucayali en Perú y el Estado Federal del Acre en Brasil, proyecto que se unirá a la vía nacional desde el mega puerto de Chancay (océano pacífico) hasta el Estado Federal de Sau Paulo – Brasil*

[9] Diario "HORA" Edición Ucayali – Loreto, del 22 de setiembre y 23 de diciembre de 2023, Pág. 02, artículo periodístico titulado "Corazón verde ratifica proyecto Corredor vial Pucallpa – Breu"
file:///C:/Users/anatividad/Downloads/EDICION%20IMPRESA%20UCAYALI%2023.12.2023%20(2).pdf

*(océano atlántico).", abajo vemos las publicaciones periodísticas.*

04 LOCAL/NACIONAL

Organización ecológica "Corazón Verde"

**Presentan proyecto del Corredor Vial Perú - Brasil**

Para reforzar la interculturalidad

**Gambini promueve creación de la Escuela de Justicia Indígena en Ucayali**

LOCAL/NACIONAL ahora

**Corazón Verde ratifica proyecto Corredor vial Pucallpa- Breu**

La organización ecológica Corazón Verde precedida por el Ecologista Ener López del Aguila, ratificó su "propuesta del proyecto del Corredor vial transamazónico Pucallpa-Breu.

La propuesta fue presentada a la congresista por la región de Ucayali Jenny López Morales, quien integra la comisión de transporte y comunicaciones del congreso de la República.

El objetivo es aprobar un proyecto de ley para declarar de Interés nacional al Corredor Vial Transamazónico Pucallpa – Breu.

López del Águila recalcó que este proyecto está siendo impulsado desde el 2015, desde la recategorización de las vías de acceso de nuestra región Ucayali.

En el 2018 fue aceptado por el ministerio de transporte y comunicaciones con el Decreto supremo N° 005-2018 MTC, aprobando las trayectorias de las rutas departamentales o regionales de la Red vial del departamento de Ucayali.

La identificación del proyecto es el prefijo "UC" unidad catastral en las cuales se encuentran contempladas la UC 105 UC111 UC112, con un recorrido promedio de 379 kilómetros aproximadamente desde la ciudad de Pucallpa al Breu.

Esta vía se iniciará desde el kilómetro 15 de la carretera Federico Basadre, pasando los pueblos de Milagros, Belen llegando al centro poblado Tupac Amaru, orillas de la quebrada Manantay, pasado por los poblados de Santa Rosa de Masisea, Vista Alegre, Cunchuri, Samaria, Iparia, Ama Quería, Santa Rosa de Tunuyay, Nuevo Paraiso, en esle punto se haría un transborde o cruzando el rio Ucayali hasta el pueblo de Tumbuya, San Francisco de Vainilla, Nuevo Italia llegando hasta el puente Shesha, la Victoria Dorado finalizando en el pueblo de Breu.

De esta manera se unirá las provincias de Coronel Portillo y Atalaya, 7 distritos Callería, Campo Verde, Manantay, Masisea, Iparia, Tahuania y Yurúa.

La congresista Jenny López Morales, manifestó que está poniendo todo por su parte ante el Congreso de la República para que sea aprobada la ley del corredor vial transamazónico Pucallipa - Breu de Interés nacional. J.Castillo

Para el sector público:

1.5. ***Radiografía del territorio de Ucayali[10].***

*Consideramos consignar un resumen de datos estadísticos de la Región Ucayali para advertir su importancia y potencial para el desarrollo del país.*

> *"El departamento de Ucayali se encuentra ubicado en la parte central y oriental del territorio peruano, región de la selva amazónica y forma parte de la selva baja, contando con una población total proyectada de 523,086 habitantes, conformada por 277,039 hombres y 246,047 mujeres, distribuidos en el ámbito de las (4) provincias y diecisiete (17) distritos con una extensión territorial de 105,086.24 Km2 que representa el 8.2% del territorio nacional. Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el departamento de*

[10] Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali 2023 -2033. Pág. 26. Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali. https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2023-05-23/pdrc-ucayali-2023-2033.pdf

*Ucayali cuenta con un total de 1,025 centros poblados, la mayoría de ellos ubicados en el distrito de Raymondi (178), Padre Abad (105) y Callería (90). Si categorizamos estos centros poblados según el Sistema Nacional de Centros Poblados (SINCEP), aprobado mediante DS N°022-2016-VIVIENDA, se observa que el departamento tiene una (1) metrópoli regional (integrada por centros poblados de Pucallpa, Puerto Callao y San Fernando), dos (2) ciudades menores principales (centros poblados de Aguaytía y Atalaya), dos (2) ciudades menores (centros poblados de San Alejandro y Campoverde), cuatro (4) villas, catorce (14) pueblos, catorce (14) caseríos y un total de novecientos sesenta y tres (986) centros poblados no categorizados (menos de 500 habitantes). Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (INEI, 2018), la población del departamento de Ucayali era de 496,459 habitantes (1.7% de la población censada a nivel nacional). Del total de la población censada en el departamento de Ucayali, el 77.4% se concentra en la provincia de Coronel Portillo, el 12.1% en la provincia de Padre Abad, el 9.9% en la provincia de Atalaya y sólo el 0.6% se concentra en la provincia de Purús. Además, la población es predominantemente urbana en las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad; a diferencia de las provincias de Atalaya y Purús (58.8% y 100% de población rural, respectivamente). A nivel distrital, los distritos más poblados son Callería (Coronel Portillo) con 149,999 habitantes, Yarinacocha (Coronel Portillo) con 103,941 habitantes y Manantay con 87,525 habitantes. En estos tres distritos la población urbana representa más del 95% de la población total. Por otro lado, Nueva Requena (Coronel Portillo) con 5,169 habitantes, Alexander Von Humboldt (Padre Abad) con 5,137 habitantes, Purús (Purús) con 2,860 habitantes y Yurúa (Atalaya) con 1,975 habitantes son los distritos con menor número de habitantes y en donde la población es mayoritariamente rural (Purús y Yurúa con el 100% de población rural)."*

**1.6. Norma de naturaleza declarativa.**

Las normas declarativas presentan rasgos distintivos en su naturaleza jurídica al carecer de supuesto de hecho en su estructura típica. Es decir *"(...) estas normas son dictadas como*

*afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia*"[11]. Esta norma es de tipo heteroaplicativa, porque requiere de actos administrativos posteriores para cumplir con el objetivo de interés público que justificó su aprobación, pero manteniendo su vigencia y obligatoriedad.

Así, para un procedimiento de expropiación y liberación de la propiedad privada para ejecutar obras públicas, previamente se requiere una norma declarativa de necesidad o interés público, requisito previsto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú *"(...). A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. (...)."*[12]

### 1.7. Instrumento normativo nacional.

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre.
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
-

## II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1. Propuesta legislativa se propone con el objeto de solucionar el problema público.

La presente iniciativa tiene un alcance amplio relacionado al cierre de brecha en infraestructura vial y conectividad entre Brasil y Perú y permitirá dinamizar el traslado de productos y mercancías hacia al puerto de chancay que conectará el Asia –

[11] Rubio Correa, Marcial. El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho. Fondo Editorial PUCP, 2012, pág. 90.

[12] Constitución Política del Perú de 1993

**Artículo 70**. El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago e efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Pacifico. Como se observa, no solo habría un beneficio para la población de la región Ucayali, además el beneficio se extiende para todo el país.

De esta forma queda plenamente justificada la funcionabilidad de la presente propuesta de ley (que declara de necesidad e interés nacional la pavimentación) al cumplir con el objetivo del desarrollo de país.

### 2.2. Justificación constitucional.

La constitución Política del Perú en su artículo 44° establece "*Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*
*Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericano, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.*"[13]

En atención a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución, queda establecida que la presente propuesta cumple con el mandato constitucional de promover el desarrollo del país, especialmente para cerrar brechas de exclusión por fata de conectividad mediante infraestructura vial.

## III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY SOBRE EL ORDEMANIENTO NORMATIVO.

La presente iniciativa legislativa se encuentra en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y el artículo 76 del Reglamento del Congreso, por cuanto no crea ni aumenta gasto público.
La norma declarativa, contribuye como herramienta para actos administrativos de competencia del Poder Ejecutivo en atender y cerrar brechas en infraestructura vial para el desarrollo del país sin generar antinomias ni incompatibilidad.

[13] Constitución Política del Perú de 1993, Artículo 44. Edición Congreso de la República. Julio 2023.

## IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

El proyecto de ley no está orientado a generar gasto público; por el contrario, está en consistencia con el artículo 79º de la Constitución Política del Perú y con el artículo 76º del Reglamento del Congreso.

El análisis costo – beneficio es un método que sirve para conocer en términos cuantitativos los efectos e impactos que tiene una iniciativa legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores y la sociedad para el bienestar general, con el cual podemos cuantificar costos y beneficios. A continuación, procederemos a la identificación de los sectores que se beneficiarían con la presente iniciativa legal.

**Cuadro 1**
**Cuadro de Costo - Beneficio**

| ACTORES | BENEFICIARIOS DIRECTOS | COSTOS |
|---|---|---|
| Población | • El proyecto de inversión priorizado mejorará la conectividad vial de los distritos y provincias de la región Ucayali.<br>• El proyecto de infraestructura vial priorizado contribuirá dinamizando el flujo en el intercambio comercial y el desplazamiento personas, mejorando la calidad de vida da la población de la región Ucayali<br>• El proyecto de infraestructura priorizado dinamizará las actividades culturales, sociales, turísticas, productivas y de proveedores de servicios (salud, seguridad, telecomunicaciones, electricidad, etc.) en la zonas de influencia por donde transcurre el corredor vial | No aplica |
| Estado | • Garantiza el cumplimiento de los Derechos económicos, sociales y culturales, mediante la progresiva realización de proyectos sostenible para el desfrute de los derechos de la población.<br>• Garantiza el cumplimiento de los deberes primordiales del Estado, establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú.<br>• El proyecto priorizado contribuirá a elevar la recaudación tributaria y la generación de empleo. | No aplica |
| Empresa | • El proyecto priorizado mejorara los tiempos y movimientos en la prestación de servicios y actividades comerciales. | No aplicaNo aplica |

| | | |
|---|---|---|
| | • El proyecto priorizado contribuirá en ampliar el tiempo de depreciación de las vehículos de transporte al contar con condiciones | |

## V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONA

El presente proyecto de ley se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

"*VIGÉSIMA PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO*[14]*: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento operación, según el caso, al sector privado.*

- *Políticas: Elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.*

[14] Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, Vigésima Primera Política de Estado. https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/Matriz21.pdf